



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto	1636
Radicado	05266 40 03 003 2020 00636 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante (s)	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado (s)	SILVIA MARÍA SIERRA VÉLEZ
Tema y subtemas	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR REQUISITOS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, trece de noviembre de dos mil veinte

CONSIDERACIONES

Por falta de requisitos formales, fue inadmitida la presente demanda ejecutiva, instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de SILVIA MARÍA SIERRA VÉLEZ.

El término concedido se encuentra vencido y la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos, de manera que habrá de rechazarse la demanda y hacer entrega de la misma a la parte interesada, de conformidad con el artículo 90 del C. G del P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda, conforme a lo expuesto en la motivación, por cuanto no se subsanó los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Por Secretaría procédase de conformidad.

CP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

AUTO 1636 - RADICADO 2020-00636-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60f2a476f076e0486a6c28e92176214e67fe3afec24769c4acff6239e6179698

Documento generado en 13/11/2020 12:28:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**